



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Aprobar, con carácter provisional y con las modificaciones derivadas de la resolución de alegaciones del apartado anterior, las cuestiones resultado de los informes emitidos por las distintas administraciones con competencias sectoriales y las consideraciones técnicas de mejora propuestas por el equipo redactor, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo.

El Pleno del Ayuntamiento de Getxo, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Resolver, de conformidad con el informe emitido al efecto por el Equipo Redactor, las alegaciones formuladas frente al acuerdo nº 142, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30.09.2022, por el que fue aprobada, con carácter inicial, la «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo».

Segundo: Aprobar, con carácter provisional y con las modificaciones derivadas de la resolución de alegaciones del apartado anterior, las cuestiones resultado de los informes emitidos por las distintas Administraciones con competencias sectoriales y las consideraciones técnicas de mejora propuestas por el Equipo Redactor, la «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo», según documentación redactada por la U.T.E. formada por las empresas «Hiritek, Hirigintza Teknikariak, S.L.P.» y «Estudios de Renovación y Desarrollos Urbanos, S.L.», junto con el Estudio Ambiental Estratégico, redactado por EKOS, Asesoría e Investigación Medioambiental (EECO, S.L.), debiendo tener en cuenta las consideraciones y correcciones de erratas apuntadas por los servicios técnicos para su incorporación en el documento de aprobación definitiva.

Se deja constancia expresa de que las modificaciones aludidas en el párrafo precedente se consideran no sustanciales, al no afectar al modelo general propuesto inicialmente.

Tercero: Remitir este acuerdo, junto con el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente y su Estudio Ambiental Estratégico, así como el expediente tramitado:

- a) A la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión de informe.
- b) Al órgano ambiental para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

Cuarto: Remitir este acuerdo a las personas alegantes, junto con la copia del informe de valoración de sus respectivas alegaciones, haciéndoles saber que el presente acto es un acto de trámite, no definitivo, contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Quinto: Dar traslado de este acuerdo a las Administraciones Sectoriales afectadas, junto con el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente y su Estudio Ambiental Estratégico.

Sexto: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en al menos uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico y en la web municipal.

En Getxo, a 1 de agosto de 2024.—La Técnico de Administración General, Sonia Quintana Alzola